

Expediente: N°061/E.M/97.-  
Sancionada: 01/08/97.-  
Promulgada:  
Decreto N°:  
Ordenanza N°:431/HCD/97.-  
=====

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA  
DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 1.997 - SANCIONA CON FUERZA  
DE:

O R D E N A N Z A  
=====

Art. 1º).- APROBAR el Decreto N°394/97, Ad-Referendum de este Honorable Concejo Deliberante, que dice lo siguiente:

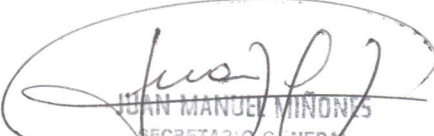
ARTICULO 1º) PRORROGASE hasta el día 15 de Agosto de 1.997 el plazo para acogerse a la moratoria establecida en la Ordenanza 429/97, para el pago de las habilitaciones Comerciales y otorgamiento de patente para Expendio de Bebidas Alcohólicas, con el alcance y condiciones en ella indicadas.

ARTICULO 2º) REFRENDARAN la presente los señores Secretarios del Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 3º) REGISTRESE, registrese, comuníquese y cumplido, archivese.

Art. 2º).- REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de éste Honorable Concejo Deliberante, Don JUAN MANUEL MINONES.-

Art. 3º).- TOMEN conocimiento secretarias de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás Dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.-

  
JUAN MANUEL MINONES  
SECRETARIO GENERAL  
Hble. Concejo Deliberante



  
JULIAN ELADIO OSORIO  
CONCEJAL  
Hble. Concejo Deliberante  
A/C PRESIDENCIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO:

Tengase por Ordenanza Municipal N° 431/HCD/97, Dese a Boletín Municipal, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-